

Cartago, 31 de mayo del 2023

AM-OF-505-2023

Arq. Katherine Mac Courtney Illanes

Gerente a.i

izunigar@ccss.sa.cr / presidencia@construccion.co.cr

Arq. Gabriela Murillo Jenkins

Directora Arquitectura e Ingeniería

gmurilloj@ccss.sa.cr

Ing. Beatriz Guzmán Meza

Secretaria de Junta Directiva a.i

Presidencia Ejecutiva

Auditoría Interna

Dirección Planificación Institucional

Asunto: Atención a la Comunicación de lo acordado por la Junta Directiva en el acuerdo quinto del artículo 2° de la sesión N° 9327 y artículo 9° de la sesión N° 9329; en relación con el proyecto del nuevo Hospital de Cartago (GIT-0829-2023)

Después de saludarles muy respetuosamente, me permito brindar respuesta al oficio GIT-0829-2023, en el que se transcribe lo resuelto por la Junta Directiva de la CCSS en el artículo 2° de la sesión N°9327, celebrada el 20 de abril de 2023, que literalmente dice:

“ARTICULO 2°

Se conoce oficio Moción que presenta la Unión de Cámaras en relación con la construcción del hospital de Cartago a través de sus 3 miembros integrantes, doña Lisbeth, Don Roberto y Don Adrián, en relación con el hospital de Cartago.

Por tanto

I. Que el proceso de construcción del Hospital de Cartago fue aprobado en el artículo 2 de la sesión de Junta Directiva No. 9081, celebrada el día 27 de febrero del 2020. El Hospital de Cartago actualmente tiene 29.335 m2 de construcción y la nueva obra se proyecta que sea de 89.598 m2, sea una ampliación de 3,05 veces el tamaño actual.

II. Que el proceso de construcción del Hospital de Limón fue aprobado en el artículo 2 de la sesión de Junta Directiva No. 9081, celebrada el día 27 de febrero del 2020. El Hospital de Limón actualmente tiene 22.000 m² de construcción y la nueva obra se proyecta que sea de 38.776 m².

III. Que el costo estimado de dicho proyecto de Cartago asciende a la suma de 177.677 millones de colones, con un costo de operación por el decenio 194.544 millones de colones, actualizado a marzo del 2022. Por su parte, el costo estimado de dicho proyecto de Limón asciende a la suma de 225.210 millones de colones, con un costo de operación por el decenio 75.647 millones de colones, actualizado a marzo del 2022

IV. Que existe una reserva para dichas obras que ascienden en el caso de Cartago en la suma de 164.818 millones colones, más los intereses que devenga que son del 8.05% anual; y, el de Limón

V. Que a la fecha la Junta Directiva no ha recibido ningún documento técnico en contrario que deslegitime, desautorice o descalifique dicho proyecto.

VI. Que tanto las fuerzas vivas de Cartago como de Limón exigen la construcción del Hospital por considerar que las obras son urgentes para atender los problemas de salud de ambas provincias, lo cual ha quedado evidenciado en el Recurso de Amparo presentado por el señor alcalde y otros distinguidos personajes políticos de dicha provincia, al igual que la Comisión Legislativa Especial de la Provincia de Cartago y las gestiones realizadas por los diputados y las fuerzas vivas de Limón.

VII. Que a la fecha el señor Gerente de Infraestructura no ha presentado ninguna objeción al proyecto de construcción de los Hospitales de Cartago y Limón.

De conformidad con lo deliberado, la Junta Directiva, de -forma unánime-
ACUERDA:

ACUERDO QUINTO: Solicitar a la Cámara de Construcción y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y a los Departamentos de Construcciones de las Municipalidades de Cartago y Limón, para que designen, cada ente, hasta tres ingenieros que conjuntamente con la Gerencia de Infraestructura revisen el proyecto y hagan un análisis de optimización del proyecto de conformidad con el marco legal y normativo. Asimismo, deberán presentar a la Junta Directiva los hallazgos y las propuestas de mejoras que deban introducirse.

ACUERDO SEXTO: Autorizar se conforme una Comisión Ad Hoc de alto nivel integrada por la Presidencia Ejecutiva, los y las diputadas de Cartago y Limón, los alcaldes de Cartago y Limón, y los presidentes de las Juntas de Salud de los Hospitales de Cartago y Limón, para que validen el proceso de construcción y

su ejecución para lo cual el Gerente de Infraestructura de la Institución, deberá convocarlos cada dos meses para rendir un informe sobre el avance del proceso. **ACUERDO FIRME**”

Considerando el acuerdo anterior se hacen las siguientes observaciones:

Primero: La Municipalidad de Cartago es muy respetuosa de las competencias otorgadas por el Ordenamiento Jurídico, el acuerdo citado mismo que fue tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Sociales no puede ser adoptado por esta corporación municipal porque es un acuerdo ILEGAL.

Ya que se ven afectados los elementos sustantivos de un acto administrativo debido a que debemos **declararnos INCOMPETENTES por Materia y por Territorio.**

Dice la Constitución Política en el numeral 169

“Artículo 169.- La administración de los intereses y servicios locales en cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, formado de un cuerpo deliberante, integrado por regidores municipales de elección popular, y de un funcionario ejecutivo que designará la ley.”

Dice la Ley 7794 en el numeral 3

“Artículo 3. - La jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo. (...)”

Dice la Ley General de la Administración Pública en el numeral 60

“Artículo 60.-

1. La competencia se limitará por razón del territorio, del tiempo, de la materia y del grado.

2. Se limitará también por la naturaleza de la función que corresponda a un órgano dentro del procedimiento en que participa.”

Dicho lo anterior, la construcción de Hospitales por MATERIA es una COMPETENCIA única y exclusivamente de la Caja Costarricense del Seguro Social. Y en razón del TERRITORIO el nuevo Hospital de Cartago se ubica en

jurisdicción del cantón de El Guarco, por lo que nos limita en absoluto nuestro margen de acción.

El acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social es abiertamente ilegal, ya que por competencia cualquier actuación de mi representada en materias donde no tenemos competencia provocaría una NULIDAD ABSOLUTA DE TODAS LAS ACTUACIONES.

Segundo: El 11 de enero del año 2022, La Caja Costarricense del Seguro Social, tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) la solicitud de contratación N° 0062022440200001 cuya descripción indica: **Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago**, tramitada bajo el expediente N° 2022LN-000001-0001104402 se adjunta comprobante:

[1. Información de solicitud de contratación]

Número de solicitud de contratación	Descripción	Identificación de la institución	Fecha de solicitud de contratación
0062022440200001	Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago	4000042147	11/01/2022

El estado actual de la Licitación Pública de cita a priori, está **en etapa evaluación** de ofertas, se adjunta comprobante, por lo que ya hay oferentes interesados que presentaron sus ofertas para construir la edificación que ya tiene décadas de espera.

[1. Información general]

Funcionarios relacionados	Funcionarios relacionados con el concurso	Estado del concurso	En evaluación
Fecha/hora de publicación	27/01/2022 14:33	Cartel	Real
Número de procedimiento	2022LN-000001-0001104402	Número de SICOP	20220100203 - 00

Tercero: “Solicitar a la Cámara de Construcción y al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, y a los Departamentos de Construcciones de las Municipalidades de Cartago y Limón, para que designen, cada ente, hasta tres ingenieros que conjuntamente con la Gerencia de Infraestructura revisen el proyecto y hagan un análisis de optimización del proyecto de conformidad con el marco legal y normativo. Asimismo, deberán presentar a la Junta Directiva los hallazgos y las propuestas de mejoras que deban introducirse.”

Es una practica totalmente innecesaria y dilatoria del procedimiento de contratación administrativa ya iniciado, revisar un proyecto ya aprobado, que cuenta con una decisión inicial, con un cartel ya publicado y con un cierre de recepción de ofertas es perder el tiempo en lo que verdaderamente le urge que la Caja Costarricense del Seguro Social evalúe las ofertas presentadas y adjudique la que mejor convenga

al interés público, no se vale perder el tiempo mientras los cartagineses perdemos vidas por la inacción.

Cuarto: Se destaca que la Asamblea Legislativa ya habría aprobado créditos para la construcción del nuevo Hospital de Cartago.

Un primer crédito bajo el expediente legislativo N°19945 aprobación del contrato de préstamo N° 8593-CR con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por 420 millones de dólares y un segundo crédito por 500 millones de dólares con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Quinto: Existe un recurso de amparo que se tramita bajo el expediente N° 23-008311-0007CO presentado por muchos asegurados y usuarios de los servicios médicos de la CCSS en pro de la Construcción del Nuevo Hospital de Cartago. Por lo que estamos a la espera de la resolución de la Sala Constitucional ya que se solicita se “le ordene a la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social , levantar cualquier suspensión de proyectos del portafolio de inversiones referente al Hospital Max Peralta de Cartago. Y le ordene a la Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social continuar con el procedimiento de Licitación Pública que se tramita en el Sistema Integrado de Compras Públicas bajo el expediente N° **2022LN-000001-0001104402.**”

Dicho lo anterior con el sustento de derecho aportado, no podemos atender positivamente la solicitud emanada por la Junta Directiva de la Caja Costarricense del Seguro Social **en el artículo 2° de la sesión 9327, celebrada el 20 de abril de 2023**, ya que es un acuerdo totalmente viciado de nulidad por solicitar una actuación a esta municipalidad que sería en contra del ordenamiento jurídico.

Estamos anuentes a trabajar con la Caja Costarricense del Seguro Social, pero respetando siempre el ámbito de las competencias legales de cada entidad e instamos a la Junta Directiva de la CCSS, a seguir adelante con la solicitud de contratación N° 0062022440200001 cuya descripción indica: **Nuevo Hospital Dr. Maximiliano Peralta Jiménez, Cartago**, tramitada bajo el expediente N° 2022LN-000001-0001104402.

Atentamente,

**Lic. Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal
Municipalidad de Cartago**